

## EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde  
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

### *Sociedades Económicas.*

La proposición del Sr. Intendente de rentas leída en la Diputación provincial para que se establezca en esta Capital una Sociedad Económica, nos ha estimulado á hacer algunas observaciones sobre estos cuerpos patrióticos, y sobre los muchos beneficios que en nuestro concepto podría producir la creación del propuesto, siempre que se verificase con las condiciones necesarias para llenar aquel objeto.

Inútil nos parece para nuestro propósito, entrar en el exámen del origen de las Sociedades económicas, hasta tener presente que si bien en varios puntos, ni les debió el país beneficio alguno, ni apenas su existencia fué conocida, en otros, y son el mayor número, se han gozado importantes mejoras, y adelantós en la agricultura, industria fabril, comercio, artes mecánicas, y particularmente en las bellas artes, de las que la mayor parte de las academias que existen en España, han sido establecidas y costeadas por las Sociedades económicas; beneficios todos debidos al

celo eficaz y activo de estos cuerpos patrióticos, y á la ilustracion que generalmente ha distinguido á sus miembros; y beneficios que hubieran sido mucho mas estensos y considerables, si un gobierno protector hubiese dirigido los destinos de la nacion, en lugar de la cruel y perseguidora tiranía que nos ha agoviado durante tantos años.

Estos precedentes serian una prueba práctica y concluyente, de la bondad de las asociaciones de que nos hemos propuesto hablar, cuando el solo exámen de su organizacion y objeto, no la ofreciese bastante para decidir en favor de su utilidad; que ademas ha reconocido el gobierno, mandando la creación de estos cuerpos, desde los primeros pasos que dió hacia nuestra regeneracion política.

Consideramos, pues, bien establecido el principio, de la utilidad general de las Sociedades económicas; y nuestras reflexiones versarán solo sobre la mejor organizacion que podría darse á la que se propone crear la Exma. Diputación, para que mas estensamente llene su patriótico objeto.

Partiremos en nuestras observaciones de una verdad incontestable; esta es, que para la realizacion de cualquiera empresa, es indispensable que los medios de egecucion sean proporcionados al fin que la empresa se propone, y como consecuencia de esta verdad, examinaremos caales son los medios de egecucion que puede necesitar la sociedad, y de que modo llegará á obtenerlos.

El fin de las Sociedades económicas, es propagar los conocimientos útiles, y los adelantos que haga el entendimiento humano, en todos los ramos de su saber; y mas particularmente aquellos que mejoran los procedimientos en la agricultura y las artes; remover los obstáculos, con que la fuerza de la costumbre, ó la ignorancia, obstruya las diversas fuentes de riqueza del pais; abrir otras nuevas; y contribuir con sus estudiosas tareas, no solo á estender las luces en el pueblo, mas tambien á acopiar todos los datos y observaciones que puedan servir para auxiliar á la administracion, y aun para ilustrar al gobierno y á los cuerpos legislativos, á fin de mejorar segun lo exijan las necesidades públicas, la legislacion administrativa.

Tan bastos trabajos solo pueden ser desempeñados por la sociedad, cuando esta reuna en su organizacion los medios de realizarlos; y estos medios son 1.º Un número de socios suficiente para que divididas las tareas, den estas mayor producto; 2.º Ilustracion, conocimientos prácticos, y amor al pais, en los socios; y por último, fondos suficientes para hacer los gastos que puedan ocurrir.

Para que se verifique la primera y tercera condicion consideramos preciso que la Sociedad que se for-

me sea una sola en toda la Provincia, organizada de suerte que los socios residentes en un mismo pueblo puedan reunirse para comunicarse sus pensamientos, el resultado de sus trabajos, y para que estos tengan la unidad posible; por este solo plan podrá la sociedad reunir los elementos que necesita, las fuerzas indispensables para que sus tareas tengan la magnitud que se requiere, y produzcan el bien que es su objeto. Tambien conduce esta organizacion de la sociedad á llenar la segunda condicion, pues es evidente que entrando á formar parte en ella mayor número de individuos, será mayor la suma de conocimientos que se reuna, asi teóricos, como prácticos de las diferentes localidades del pais.

Acaso se nos opondrá como un obstáculo para poder dar á la sociedad esta organizacion, un sentimiento que desgraciadamente existe, y que quisieramos no tener jamas ocasion de recordar; nuestros lectores comprenderán facilmente que hablamos de esa fatal rivalidad que divide á algunos pueblos de estas islas; pero podrá suponerse que esta rivalidad ejerza su influencia perniciosa hasta dividir los ánimos, en negocios en que el interés es comun á los rivales y general de las islas? no; fuera ofender altamente, la generosidad de sentimientos igual en los pueblos que alguna cuestion de interés local pueda dividir; y por nuestra parte no cometeremos esta injusticia; creemos al contrario, que aunque algunos pueblos defiendan intereses reciprocamente encontrados, fuera de aquella cuestion y cuando se trate del bien comun la opinion es una misma, los es-

fuerzos para conseguir el bien iguales en todos; porque en todos se hallan las virtudes cívicas, que estrechan las relaciones de los hombres y los constituyen una sola familia; mas, cuando se trate de la prosperidad del país, no debe dudarse que será uno solo el sentimiento que se halle en los habitantes de Tenerife, Canaria, Palma, Fuerteventura, Lanzarote, Gomera y Hierro; para el bien, para la gloria de las islas, todos sus habitantes son isleños.

Demostrado que no podrá ser un obstáculo la rivalidad de algunos pueblos, para realizar el pensamiento de una sociedad general de amigos del país, estendida á las 7 islas; y demostrado también que esta organización es la que mejor puede llenar las condiciones que requiere la sociedad, destinaremos otro artículo á comparar los trabajos á que podrá dedicarse una asociación de tan escasos recursos y elementos, con aquellos á que las sociedades locales se verían obligadas á circunscribirse, para que de esta comparación se deduzcan con mas exactitud, las inmensas ventajas que ofrece la primera, y la preferencia que debe por este motivo darsele sobre las segundas.

*Santa Cruz 3 de Abril.*

Ayer se afectuó la elección de oficiales de la tercera compañía de la M. N. V. de esta capital, habiendo resultado nombrados  
 Capitan D. Antonio Cifra.  
 Teniente D. Antonio Ponte.  
 Otro D. Patricio Madan.  
 Subteniente D. Agustin Guimerá.

Otro D. Estevan Mandillo.

Felicitemos á los beneméritos nacionales de la tercera por tan acertada elección.

A LOS DEFENSORES DE LA  
*Invicta Bilbao.*

*La Milicia Nacional local de Santa Cruz de Tenerife.*

Si memorable es la constancia de los Saguntinos, y si como modelo se nos presenta la decisión de Numancia; no se han hecho menos acreedores los defensores de la invicta Bilbao, á que la historia coloque sus nombres al lado de los heroes mas distinguidos.

La ventura de la Patria, la eterna consolidación del trono de ISABEL II y regencia de la inmortal Madre del Pueblo, dependia de la salvación de Bilbao. Su heroica Milicia Nacional, juntamente con el ejército permanente, ardiendo en fuego patrio, poniendo los pechos como baluartes inespugnables, han podido resistir y triunfado al fin de las hordas del Principe rebelde. ¡Loor eterno á tan señalados hijos.

Admiradores de tan altas virtudes y noble civismo, sus compañeros de armas en la Capital de las Canarias, quien inflama tan patriótico ejemplo, no pueden menos de congratular á tan beneméritos Ciudadanos. Como sostén y basamento de las libertades patrias, han hecho conocer hasta donde llega el ardor y sufrimiento de un Español decidido, que defiende sus leyes, su patria y su reina. Ella nos ha marcado el camino, y nosotros lo sabremos seguir.

Santa Cruz de Tenerife 24 de Febrero de 1837=El Comandante

accidental=José Fonspertuis=Por la clase de Capitanes=José de Imáz= Por la de Tenientes=Bernardo Forstall=Por la de Subtecientos=Buenaventura Rios=Por la de Sargentos=Silbestre Lasheras=Por la clase de Cabos=José Maria Garcia=Por los Voluntarios Nacionales=José Anselmo Paez=Francisco Sales Redecilla.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE CANARIAS.

SESION 29.

Dia 25 de Febrero de 1837.

Fué aprobada la última acta.

Viose un oficio y diversos documentos remitidos por la Junta repartidora de Subsidio de la Laguna, y de los que se deduce que han sido escandalosos los sucesos que han tenido lugar en aquella corporacion por las gestiones que en el ejercicio de la presidencia de la misma ha hecho en las últimas sesiones desde el 16 del corriente el Dr. D. José Deza Goyri, encargado de dicha presidencia; y como el referido oficio de la Junta de Subsidio se reduce á reclamar de esta Diputacion, eleve á conocimiento de S. M. con el oportuno informe el parte de lo sucedido proveyendose ademas de pronto remedio al desorden en que dice haber puesto á aquella corporacion el poco miramiento y hechos arbitrarios é intolerables de su presidente, se empezó la discusion en que cada uno de los tres vocales espresó con detenimiento su opinion y aunque unánimemente se convino por todos en que el asunto correspondía tan solo al Exmo. Sr. Gefe superior político, sin embargo, atendiendo á que S. E. mani-  
festo que deseaba oír el parecer y consejo de esta Diputacion, se acordó que sería conveniente el que dicho Exmo. Sr. Gefe político ofi-

ciase al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis haciendole ver que la paz y el orden público exigen que su Sría Ilma. separe de la mencionada junta de Subsidio al Dr. Goyri nombrando otra persona que adornada de las cualidades necesarias desempeñe la presidencia, que suspenda los procedimientos que haya habido contra los individuos de la Junta, y que se le signifique no solo el desagrado con que la Diputacion ha visto hechos tan escandalosos, sino la importancia de que la Junta de subsidio no paralize sus sesiones.

Admitióse á D. Bartolomé Cifra la excusa que dió para concurrir á la Junta del reparto de los dos millones y en su lugar se nombró á D. José Sanson uno de los asociados á la Diputacion con este objeto.

Considerando la Diputacion la importancia de que el Sr. Lopez Monteverde cuya licencia para permanecer en la Palma, concluyó el 14 de Diciembre, se restituya á desempeñar sus funciones de Diputado, se le multó en mil reales para el caso de que no venga en el primer barco que salga de la Palma despues de recibir el oficio que se le pasará y deberá serle entregado por el Alcalde Constitucional de su pueblo.

Se levantó la sesion despues de las tres de la tarde.=P. A. D. L. E. D.=Francisco M.<sup>a</sup> de Leon.

#### EMBARCACIONES.

Dia 2. De Londres con 27 dias de viage, bergantin ingles Delta, con generos á D. Juan Foronda.

De Liverpool, con 16 dias, bergantin americano Paulina, en lastre, á los Sres. LeBrun y Davidson,

Imprenta Constitucional de Vicente Bonet Calle de S. Francisco n.º 109